

VII EDICIÓN DE PREMIOS A PERSONAS EMPRENDEDORAS Y GESTIÓN EMPRESARIAL (Catarroja Emprén 2024)

I. OBJETO

La convocatoria de estas bases, promovidas por la Concejalía de Impulso Económico del Ayuntamiento de Catarroja, tiene como objetivo fomentar el emprendimiento en Catarroja como generador de empleo en la localidad, premiar a las personas con iniciativa emprendedora que han puesto en marcha un nuevo negocio y premiar la trayectoria de proyectos empresariales por su carácter innovador en el municipio.

Esta convocatoria de premios se alinea con las conclusiones del Plan Estratégico de Catarroja 2020-2030. Eje 1 Economía y Prosperidad. Objetivos Transversales:

1.1. Aumentar la capacidad del tejido empresarial y económico de Catarroja en la adopción de principios de circularidad en sus procesos productivos (bienes y servicios) y de medidas de reducción energética."

1.2. Aumentar y mejorar el conjunto de herramientas y apoyos en materia de transformación digital para favorecer la mejora del tejido empresarial existente y la identificación de nuevos sectores económicos

1.3. Mejorar y aumentar capacidades, herramientas, y oportunidades económicas y empresariales que impulsen un crecimiento económico sólido y sostenible para la mejora de la calidad de vida de todas las personas integrantes (ciudadanía, actores económicos).

1.4. Contribuir a la reducción de las brechas de género en el mundo empresarial y laboral para el logro de una prosperidad económica plena para todo el conjunto de la ciudadanía.

La convocatoria recoge cinco categorías. Cada empresa puede presentar su candidatura a varias de las categorías anteriormente mencionadas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. No obstante, sólo podrá ser ganadora de uno de los premios.

II. CATEGORÍAS DE PREMIOS Y CUANTÍAS

La cuantía total de Catarroja Emprén asciende a 7.500 € que se dividen entre las cinco categorías siguientes:

- Premio a la creación de empresa nueva (1 premio de 1.500 €)
- Premio a la creación de empresa creada por jóvenes (1 premio de 1.500 €)
- Premio a la trayectoria empresarial (1 premio de 1.500 €)
- Premio a la creación de empresas por mujeres (1 premio de 1.500 €)
- Premio a las empresas de triple impacto (impacto económico, impacto social, impacto ambiental) (1 premio de 1.500 €)

Si el jurado así lo considera podrá declarar desierta una, varias, o todas las categorías de premios convocadas siempre que justifique, razonadamente, la falta de idoneidad de los candidatos que concurren a la categoría o categorías de

que se trate. También podrá conceder premios accésit si así lo determinan en función de las solicitudes presentadas. En este caso podrá dotarlos de consignación dineraria si se ha producido alguna categoría desierta teniendo en cuenta la consignación presupuestaria.

Estas dotaciones están sujetas a las retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente del IRPF.

Las empresas galardonadas, así como las finalistas, podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

El Ayuntamiento de Catarroja podrá hacer difusión y publicidad de las empresas que hayan alcanzado la condición de ganadoras y finalistas en aquellos medios que considere oportunos.

El abono de los premios queda condicionado al cumplimiento de los requisitos de las bases de la convocatoria.

PREMIO A LA CREACIÓN DE EMPRESA NUEVA

La finalidad de este premio es incentivar el espíritu emprendedor en la localidad y favorecer la consolidación de las empresas en los primeros años de creación.

Participantes

Podrán participar en esta categoría aquellas empresas ubicadas en Catarroja que:

- Las empresas que tengan como máximo 5 años de antigüedad en la fecha que presenten la solicitud, independientemente de la forma jurídica. Este requisito se acreditará:
 - o En el caso de empresario/a individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
 - o En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
 - o En el caso que exista alguna incongruencia en el documento de declaración censal, la empresa deberá justificar esta circunstancia que será valorada por el jurado.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse hasta el momento de pago del premio, si a ello hubiera lugar. A estos efectos se considerará que no tiene deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a la AEAT y Seguridad Social).
- No estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al sujeto de que se trate.

Cuantía

Se establece un premio por un importe de 1.500 €.

Criterios de valoración de candidaturas en esta categoría:

- Calidad del proyecto presentado según modelo normalizado “*Memoria Proyecto*” (La puntuación máxima en este apartado será 4 sobre 10).
- Innovación (La puntuación máxima en este apartado será 3 sobre 10). Se valorarán los aspectos innovadores que los diferencie de otros proyectos y sean innovadores respecto al mercado local. (En cuanto a la oferta, servicios ofrecidos, etc.).
- Creación de puestos de trabajo. Si la empresa tiene trabajadores contratados a jornada completa además del titular de la actividad. (La puntuación en este apartado será 3 sobre 10).

PREMIO A LA CREACIÓN DE EMPRESA NUEVA JOVEN

La finalidad de esta categoría es incentivar el emprendimiento joven en la localidad y favorecer la estabilización de las empresas en los primeros años de creación.

Participantes

Podrán participar en esta categoría empresas ubicadas en Catarroja que:

- El titular o los socios de la empresa tengan una edad máxima de 30 años a la fecha de solicitud independientemente de la forma jurídica.
- Las empresas que tengan como máximo 5 años de antigüedad en la fecha que presenten la solicitud, independientemente de la forma jurídica. Este requisito se acreditará:
 - En el caso de empresario/a individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
 - En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
 - En el caso que exista alguna incongruencia en el documento de declaración censal, la empresa deberá justificar esta circunstancia que será valorada por el jurado.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse hasta el momento de pago del premio, si a ello hubiera lugar. A estos efectos se considerará que no tiene deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a la AEAT y Seguridad Social).
- No estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al sujeto de que se trate.

Cuantía

Se establece un premio por un importe de 1.500 € uno.

Criterios de valoración de candidaturas que concurren a la presente modalidad:

- Calidad del proyecto presentado según modelo normalizado “*Memoria Proyecto*” (La puntuación máxima en este apartado será 4 sobre 10).
- Innovación (La puntuación máxima en este apartado será 3 sobre 10). Se valorará los aspectos innovadores que los diferencia de otros proyectos y sean

- innovadores respecto al mercado local. (En cuanto a la oferta, servicios ofrecidos, etc.).
- Creación de puestos de trabajo. Si la empresa tiene trabajadores contratados a jornada completa además del titular de la actividad. (La puntuación en este apartado será 3 sobre 10).

PREMIO A LA TRAYECTORIA EMPRESARIAL

La finalidad de esta categoría es reconocer el esfuerzo de las empresas de la localidad con larga trayectoria empresarial y experiencia que contribuyen a generar riqueza en el municipio.

Participantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que:

- Tengan más de 5 años de antigüedad la fecha de solicitud, independientemente de la forma jurídica. Este requisito se acreditará:
 - En el caso de empresario/a individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
 - En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
 - En el caso que exista alguna incongruencia en el documento de declaración censal, la empresa deberá justificar esta circunstancia. que será valorada por el jurado.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse hasta el momento de pago del premio, si a ello hubiera lugar. A estos efectos se considerará que no tiene deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a la AEAT y Seguridad Social).
- No estén incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al sujeto de que se trate.

Cuantía

Se establece un premio por un importe de 1.500 €.

Criterios de valoración de las candidaturas que concurren a la presente modalidad:

- Empresas con antigüedad de igual o más de 20 años cumplidos a la fecha de solicitudes. (la puntuación en este apartado será 5 sobre 10)
- Calidad del proyecto presentado según modelo normalizado “Memoria Proyecto” (La puntuación máxima en este apartado será hasta 3 sobre 10).
- Innovación (puntuación máxima en este punto hasta 1 sobre 10). Se valorarán los aspectos innovadores diferenciadores respecto a otros proyectos y respecto al mercado local. (En cuanto a oferta, servicios ofrecidos, etc.).
- Política de recursos humanos: En este apartado se valorarán aspectos como número de puestos de trabajo creados, estabilidad en la contratación, plan de carrera profesional y formación, políticas de conciliación, plan de igualdad y cualquier otros aspecto que mejore la situación de la persona trabajadora. La

empresa deberá aportar en este apartado la documentación que acredite la circunstancia que quiera que se puntúe. (La puntuación máxima en este apartado será de 1 sobre 10.)

PREMIO A LA MUJER EMPRENDEDORA

La finalidad de este premio es visibilizar el trabajo y la profesionalidad de las mujeres en el tejido económico local.

Participantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que:

- Al menos un 60% de las socias sean mujeres.
- No tener deuda pendiente de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse hasta el momento de pago del premio, si a ello hubiera lugar. A estos efectos se considerará que no tiene deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a AEAT y Seguridad Social).
- No estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al tipo de sujeto de que se trate.

Cuantía

Se establecen un premio por un importe de 1.500 €.

Criterios de valoración de las candidaturas que concurren a la presente modalidad:

- Calidad del proyecto presentado según modelo normalizado “*Memoria Proyecto*” (La puntuación máxima en este apartado será 4 sobre 10).
- Innovación (La puntuación máxima en este apartado será 3 sobre 10). Se valorará los aspectos innovadores que los diferencie de otros proyectos y sean innovadores respecto al mercado local. (En cuanto a la oferta, servicios ofrecidos, etc.).
- Creación de puestos de trabajo. (La puntuación máxima en este apartado será 3 sobre 10):
 - o Si la empresa tiene trabajadores contratados a jornada completa además del titular de la actividad: 2 puntos
 - o Si el porcentaje de mujeres contratadas es mayor que el de hombres : 3 puntos

PREMIO A LA EMPRESA de TRIPLE IMPACTO

Las empresas de triple impacto son aquellas que buscan generar no solo beneficios económicos sino también crear valor social y ambiental para la comunidad donde operan. La finalidad de esta nueva categoría es promover una transformación en el tejido empresarial local, incentivando a las empresas que tengan una filosofía empresarial comprometida social y ambientalmente, que apuesten por una circularidad en sus procesos y una transformación digital en sus negocios.

Participantes

Podrán participar en esta convocatoria aquellas empresas ubicadas en Catarroja que:

- Estén legamente constituidas contados a la fecha de inicio del período de solicitud de esta convocatoria, independientemente de la forma jurídica. Este requisito se acreditará:
 - En el caso de empresario/a individual, comunidades de bienes o sociedades civiles, la fecha de inicio de actividad que figure en la declaración censal de alta.
 - En el caso de sociedades mercantiles o asimiladas, la de inscripción de la escritura de constitución en el registro correspondiente.
 - En el caso que exista alguna incongruencia en el documento de declaración censal, la empresa deberá justificar esta circunstancia. que será valorada por el jurado.
- No tengan deudas pendientes de cualquier naturaleza cuyo periodo de pago voluntario haya vencido con el Ayuntamiento de Catarroja; requisito que debe cumplirse hasta el momento de pago del premio, si a ello hubiera lugar. A estos efectos se considerará que no tiene deuda pendiente si se ha formalizado aplazamiento, fraccionamiento o el plan de pagos vigente en el Ayuntamiento.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias (frente a AEAT y Seguridad Social).
- No estén incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que dichas prohibiciones resulten de aplicación al tipo de sujeto de que se trate.

Cuantía

Se establecen un premio por un importe de 1.500 €.

Criterios de valoración de las candidaturas que concurren a la presente modalidad:

- Calidad del proyecto presentado según modelo normalizado “Memoria Proyecto” (La puntuación máxima en este apartado será de 5 sobre 10).
- Valoración de los aspectos que contribuyan al cumplimiento de la finalidad de este premio, relacionados con materia de circularidad, economía del bien común, sostenibilidad, digitalización y responsabilidad social (puntuación máxima en este punto hasta 5 sobre 10). Se valorarán, entre otros, los siguientes criterios:
 - Actuaciones relacionadas en materia de economía circular y economía del bien común:
 - Elección de proveedores de proximidad.
 - Elección de proveedores o fabricantes medioambientalmente comprometidos (certificados acreditados)
 - Incorporación de servicios postventa, extensiones de garantía, facilidades de reparación, etc. que faciliten a los clientes poder prolongar la vida de los productos.
 - Consumo energético responsable: autoconsumo, elección de proveedores energéticos que garanticen la procedencia renovable o mediante cooperativas energéticas, mejora de la eficiencia energética de equipos y dispositivos de la instalación, etc.
 - Actuaciones que promuevan una movilidad más sostenible y respetuosa con el medio ambiente hacia/en la empresa.
 - Valores relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa y la Economía

- del Bien Común.
- La empresa está inscrita en el Registro de entidades valenciana socialmente responsables de la GVA <https://hisenda.gva.es/es/web/economia/registre-entitats-valencianes-socialment-responsables>.
 - Forma jurídica de empresa de economía social (Cooperativas, Sociedades laborales, empresas de trabajo asociado)
 - Adhesión a diferentes normas o estándares de calidad, medioambientales etc.
 - La empresa obtiene financiación externa procedente de la banca sostenible (bancos éticos y bancos cooperativos).
 - La empresa aporta beneficios a la comunidad y prestaciones sociales; Mecenazgo cultural y/o deportivo; cesión de infraestructuras a la comunidad; donaciones o ventas con precio especial para acciones de interés general; ayuda desinteresada mutua a otras organizaciones en situaciones difíciles).
 - Fomento del Asociacionismo. La empresa pertenece a asociaciones comerciales o empresariales.
 - Habilidades, formación, consultorías o participación en programas que promuevan el impulso de la economía circular y economía del bien común.
 - Cualquier otra actuación que la empresa justifique que contribuye a la finalidad del premio.
- Actuaciones encaminadas hacia una transformación digital de la empresa:
 - Aplicaciones digitales de gestión.
 - Plataformas de gestión de clientes.
 - Herramientas colaborativas.
 - Presencia On Line: web y redes sociales.
 - Comercio Electrónico.
 - Marketing digital, comunicación y creatividad.
 - Soluciones de automatización de procesos (AI), machine learning, deep learning. Ciberseguridad.
 - Habilidades, formación, consultorías o participación en programas que promuevan la digitalización en el tejido productivo.
 - Cualquier otra actuación que la empresa justifique que contribuye a la finalidad del premio

III. SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará de manera telemática, para ello será necesario el certificado digital, siguiendo los modelos que se recogen en los anexos a esta convocatoria y que estarán publicados en la página web municipal.

Desde el Servicio de desarrollo local y participación ciudadana del Ayuntamiento de Catarroja se realizará una sesión informativa al efecto de difundir la convocatoria y aclarar los aspectos de tramitación y elaboración del proyecto memoria a presentar, así como para explicar los criterios de valoración descritos en la presente convocatoria.

Para cualquier aclaración los interesados pueden contactar con el Servicio de desarrollo local y participación ciudadana del Ayuntamiento de Catarroja a través del correo electrónico adl@catarroja.es

IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de participación se iniciará el día siguiente a su publicación en el **BOP** de la provincia, y se extenderá hasta 8 de noviembre de 2024.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud telemática según modelo oficial normalizado (trámite electrónico)
- Poder de representación del representante legal (en caso de no disponer de firma digital), según modelo normalizado.
- Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo normalizado.
- Documentación acreditativa e identificativa de la empresa candidata, siendo ésta:
 - NIF de la empresa
 - DNI y acreditación de los poderes de la persona o personas representante apoderada (aportar solo en el caso de sociedades)
 - Escritura de constitución y estatutos de la empresa, además de documento justificativo de su inscripción en el Registro Oficial correspondiente (aportar solo en el caso de sociedades)
 - Certificado de Situación Censal de la AEAT
 - Alta de la empresa/autónomo en la Seguridad Social
 - Certificado estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
 - Informe de trabajadores en alta (ITA)
- Documento complementario descriptivo en el que se pongan en valor los aspectos más destacables de la empresa que refuercen la candidatura a la categoría de premio a la que se opta. Éste es un documento totalmente libre con una extensión máxima de 3 hojas. También se podrá complementar o sustituir por un documento audiovisual de duración aproximada de 3 minutos.
- Memoria proyecto, según modelo normalizado, y sus respectivos anexos.
- Justificación documental de los méritos que se aduzcan.
- Certificación expedida por la autoridad competente de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, o autorización para que la OIAC obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de dicha obligación y el propio ayuntamiento.
- Declaración responsable del representante legal de la empresa o de los de la comunidad de bienes o de la sociedad civil o del empresario individual que concurren en la que se declare responsablemente por estos no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de subvenciones, para ser beneficiarios de ayudas públicas.
- Acreditación de pertenecer alguno de los colectivos enumerados en el punto 9 de criterios de desempate entre proyectos, por si se diera la circunstancia de empate entre proyectos de la misma candidatura.

VI. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité que valorará las candidaturas para la concesión de los presentes premios estará compuesto por representantes de las siguientes entidades:

- Una persona representante de Florida Universitària relacionada con la gestión empresarial.

- Una persona representante de Caixa Popular relacionada con la gestión empresarial y la financiación de proyectos emprendedores.
- Una persona representante del Centro Integrado Público de Formación Profesional Catarroja (CIPFP).
- Una persona representante de la Asociación de Empresarias y Profesionales de Valencia (EVAP).
- Una persona representante del Foro Empresarial de l'Horta Sud.
- Una persona representante de l'Associació Valenciana per al Foment de l'Economia del Bé Comú (AVFEBC).
- Una persona que ejerza papel de secretaría: ADL del Ayuntamiento de Catarroja o persona en quien delegue.

El jurado ejercerá su función discrecionalmente y resolverá, motivadamente, cualquier problema que se genere en relación a la presente convocatoria de premios, esté o no contemplado en las presentes bases.

El jurado podrá solicitar a las personas participantes toda la información adicional que considere necesaria, incluyendo acciones como entrevista, visita a las instalaciones u otras que estimen oportunas para conocer el proyecto de la empresa.

La presentación de la solicitud de participación, en la presente convocatoria de premios, implica la aceptación incondicionada de estas bases y de la decisión del jurado, cuyo fallo será inapelable.

VII. ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del jurado se hará público en el acto de entrega de los premios.

Las personas físicas empresarias y los representantes legales de las empresas participantes, o quienes éstas designen al efecto, estarán obligadas a recoger, personalmente, los correspondientes galardones en el acto de entrega al que deberán asistir; considerándose de no hacerlo así que renuncian a dichos premios.

VIII. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios irán a cargo de la partida municipal "Promoción de empleo" 241 y están consignados por una importe total de 7.500 €. (RC 202400046163).

La Concejalía de Impulso Económico además podrá recabar la participación de instituciones privadas o públicas que operen en el municipio, las cuales podrán colaborar en la dotación económica de estos premios, dándose difusión por los medios que se determinen y, en cualquier caso por los medios a través de los que se difunda la convocatoria y las bases reguladoras de los presentes galardones.

IX. INCOMPATIBILIDADES

Las empresas que fueron premiadas en ediciones anteriores de los Premios Catarroja Emprén no podrán optar a la misma categoría del premio de esta edición.